

VRA-GAC-POL-01

EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE SUFICIENCIA DE ORIENTACIÓN EN PLANES DE ESTUDIO

POLÍTICA

| Elaborado por: | Fiorella Hiyo Romero Secretaria General | Firma: |
|----------------|--|--------|
| Elaborado por: | Hela Jaime Castillo Especialista del Sistema de Gestión de la Calidad | Firma: |
| Aprobado por: | José Agustín Ortiz Elías Vicerrector Académico | Firma: |



| Vicerrectorado Académico | Código | VRA-GAC-POL-01 |
|---|---------|----------------|
| Gestión Académica | Versión | 2.0 |
| Política para emisión de certificados de suficiencia de orientaciones en planes de estudio | Fecha | 10/05/2021 |

CONTENIDO

| 1. | OBJETIVO | 3 |
|----|----------------------------|-----|
| 2. | ALCANCE | . 3 |
| 3. | DOCUMENTOS DE REFERENCIA | . 3 |
| 4. | INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA | . 3 |
| 5. | LINEAMIENTOS | 4 |
| 6. | CONTROL DE CAMBIOS | . 5 |



| Vicerrectorado Académico | Código | VRA-GAC-POL-01 |
|--|---------|----------------|
| Gestión Académica | Versión | 2.0 |
| Política para emisión de certificados de suficiencia de orientaciones en planes de estudio | Fecha | 10/05/2021 |

1. Objetivo

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos y proceso para el otorgamiento de los certificados de suficiencia profesional correspondientes a cada una de las orientaciones contempladas en los planes de estudios de los programas académicos de las Universidad Científica del Sur.

2. Alcance

Aplica a todos los programas académicos de la Universidad Científica del Sur.

3. Documentos de referencia

3.1. Planes de estudios de los programas académicos de la Universidad Científica del Sur.

4. Información Complementaria

- **4.1.** El artículo 17 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur, establece que la Dirección General Académica es el órgano del Vicerrectorado Académico responsable de proponer, diseñar y coordinar los diferentes aspectos de la gestión académica de la Universidad.
- **4.2.** La Dirección General Académica es responsable de conducir y supervisar la implementación del régimen general de estudio, conforme al Modelo Educativo de la Universidad Científica del Sur, el mismo que describe la propuesta educativa de la Universidad Científica del Sur, se dispone que los planes de estudio de los programas académicos contemplen en su diseño orientaciones, las cuales comprenden un conjunto de cursos que enfatizan ciertas áreas de conocimiento o aplicación. De esta manera, las orientaciones han sido diseñadas para formar profesionales competentes con una visión integral del campo laboral, preparándolos para enfrentar los desafíos del mundo globalizado.
- **4.3.** De acuerdo con ello, y como contempla el artículo 31 del Reglamento General, la Dirección Académica de Carrera garantiza el logro del perfil del egresado, basado en las competencias, habilidades y conocimientos obtenidos, que permiten acreditar el cumplimiento de las orientaciones conforme al Plan de Estudios de cada programa académico.



| Vicerrectorado Académico | Código | VRA-GAC-POL-01 |
|--|---------|----------------|
| Gestión Académica | Versión | 2.0 |
| Política para emisión de certificados de suficiencia de orientaciones en planes de estudio | Fecha | 10/05/2021 |

5. Lineamientos

5.1. Requisitos

Para la obtención del certificado de orientación, el estudiante debe cumplir con todos los cursos electivos de cada orientación, la relación de estos cursos está considerada en el plan de estudios de cada carrera.

El Certificado de Suficiencia de Orientación se tramitará junto con el grado de Bachiller, o cuando el egresado lo requiera.

5.2. Procedimiento

- **5.2.1.** El estudiante debe presentar la solicitud del certificado de suficiencia de orientación a la Dirección Académica de Carrera, a través del Portal de trámite.
- **5.2.2.** La Dirección Académica de Carrera debe revisar el cumplimiento de los requisitos para obtener el certificado de orientación; y emitir una Resolución Directoral a la Secretaria General.
- **5.2.3.** La Dirección Académica de Carrera emite el certificado de orientación el cual será entregado junto con el grado de bachiller, en caso haya sido solicitado junto con este.

5.3. Información del certificado de suficiencia

- a) Nombre de la Facultad
- b) Nombre de Carrera
- c) Nombre del egresado
- d) Nombre y notas de los cursos aprobados
- e) Fecha de emisi6n
- f) Firmas de los Directores Académicos de Facultad y de Carrera



| Vicerrectorado Académico | Código | VRA-GAC-POL-01 |
|--|---------|----------------|
| Gestión Académica | Versión | 2.0 |
| Política para emisión de certificados de suficiencia de orientaciones en planes de estudio | Fecha | 10/05/2021 |

6. Control de Cambios

| Revisión | Descripción del cambio | Fecha |
|---------------------|---|----------|
| 00 (Versión 1.0) | - | 15.03.18 |
| 01 (Versión 2.0) | Se modificó la codificación del documento pasando de DGA-CGA-POL-01 a VRA-GAC-POL-01. En el apartado 5.1. (Requisitos) se añadió lo siguiente: "El Certificado de Suficiencia de Orientación se tramitará junto con el grado de Bachiller, o cuando el egresado lo requiera". En el apartado 5.2. (Procedimientos) se realizó la siguiente modificación: 5.2.1. "El estudiante debe presentar la solicitud del certificado de suficiencia de orientación a la Dirección Académica de Carrera, a través del Portal de trámite". | 10.05.21 |